



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que según resulta del Libro de Decretos de la Alcaldía Presidencia, se ha dictado por el Concejal Delegado de Contratación, el siguiente Decreto registrado bajo el número 2024-1171, de 30 de julio:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente N.º 6142/2024, en el que se tramita la contratación de la **“ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, DE SUMINISTROS Y SERVICIOS: ACTOS DE NOCHE DE TRADICIONES ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”. TRADICIONAL CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO, FIESTA DE LOS FINAOS 2024”**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios lotes y precio como único criterio de adjudicación.

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 30 de julio de 2024, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría-Contratación (Sra. González Santana), del siguiente tenor:

### “INFORME JURÍDICO

Visto el expediente incoado para la contratación mediante **CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, VARIOS LOTES**, con número de expediente **6142/2024**, de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica de Administración General que suscribe, emite el siguiente informe propuesta para la adjudicación conforme a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El expediente se aprobó y se dispuso la apertura por Procedimiento Abierto Simplificado sumario, Tramitación ordinaria, varios lotes y único criterio de adjudicación, mediante Decreto de Alcaldía, firmada por el Concejal Delegado de Contratación, registrada bajo en número 2024-0485, de fecha 11 de julio, que se da aquí por reproducido.

**SEGUNDO.-** El día de 11 de julio se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de julio de 2024, se procede a la apertura de las ofertas presentadas, de las declaraciones responsables, así como de los archivos con las ofertas de cada licitador, remitiéndose las mismas al Técnico municipal para su valoración, siendo éstas la siguientes:

#### **DAMASI, S.C.P.**

Lote 2: Adiós verano 2024

Precio sin IGIC: 6.850,17 €

IGIC: 479,51 €

Precio total: 7.329,08 €

Lote 4: Fiesta de los Finaos en la Villa de Santa Brígida

Precio sin IGIC: 13.433,00 €





## Ayuntamiento de Santa Brígida

IGIC: 940,31 €

Precio total: 14.373,31 €

### **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL PROCREARTE**

#### Lote 1: Noche de tradiciones Romería de la Villa de Santa Brígida

Precio sin IGIC: 21.998,00 €

IGIC: 1.539,86 €

Precio total: 23.537,86 €

#### Lote 2: Adiós verano 2024

Precio sin IGIC: 7.230,73 €

IGIC: 506,15 €

Precio total: 7.730,88 €

#### Lote 3: Caminata a Teror y representación municipal en la Romería del Pino

Precio sin IGIC: 9.089,25 €

IGIC: 636,25 €

Precio total: 9.725,50 €

#### Lote 4: Fiesta de los Finaos en la Villa de Santa Brígida

Precio sin IGIC: 13.997,00 €

IGIC: 979,79 €

Precio total: 14.976,79 €

**CUARTO.-** Con fecha 23 de julio de 2024, se emite Informe de valoración de ofertas, por la Ingeniera Técnica Municipal, en la que se indica que la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PROCREARTES, con NIF 0G76307602**, presenta las ofertas más ventajosas, para los **LOTES 1 y 3** conforme a los Pliegos que rigen el contrato, siendo requerida la mercantil propuesta adjudicataria para la aportación de la documentación necesaria, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

**QUINTO.-** Con fecha 30 de julio de 2024, se emite informe jurídico favorable por la Técnico de Administración General, quedando acreditada la aportación de la documentación requerida en tiempo y forma.

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

**II.-** Ostenta la competencia para contratar la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los regulado en el apartado número 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; y en virtud





## Ayuntamiento de Santa Brígida

de delegación de competencias otorgada de fecha 6 de junio de 2024, registrada bajo el n.º 0868/2024, lo que es acorde con los artículos 61.2 LCSP y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continua su vigencia y no es contrario a lo establecido en la Ley, el órgano competente será el Concejal Delegado del Área de Contratación.

**III.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f, no será necesaria la constitución de garantía definitiva.

**IV. -** La apertura del archivo electrónico se hará por medios informáticos. De conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constitución de la mesa de contratación en el procedimiento abierto simplificado sumario, tendrá carácter potestativo.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la documentación correspondiente por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva.

Por la naturaleza del contrato que se trata, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Art. 159.6.g).

**V.-** Atendiendo a lo establecido en el art. 62 de la LCSP.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Por lo expuesto, antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás preceptos legales de aplicación, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero. -** Declarar válida la licitación y adjudicar los **LOTES 1 Y 3** del **CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024**, a la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PROCREARTES, con NIF 0G76307602** por el siguiente importe:

LOTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IGIC	TOTAL
LOTE 1	NOCHE DE TRADICIONES ROMERÍA DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA	21.998,00 €	1.539,86 €	23.537,86 €
LOTE 3	CAMINATA A TEROR Y LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LA ROMERÍA DEL PINO	9.089,25 €	636,25 €	9.725,50 €





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

**Segundo.-** Disponer el gasto por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57.816,70 €)** incluido IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 03 338 22609, del vigente presupuesto.

Del importe señalado corresponden al **LOTE 1** la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23537,86€)** y al **LOTE 3** la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9725,50€)** ambos importes con IGIC incluidos.

**Tercero.-** Nombrar como responsable de este contrato a la animadora sociocultural, Dña. Alicia Ramírez Sosa.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores con los recursos inherentes.

**Quinto.-** Proceder a la formalización del contrato **CONTRATO SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TERROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, VARIOS LOTES**, mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, por el adjudicatario de dicho contrato.

**Sexto.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Festejos, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Dar cuenta de la Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Este es mi informe, que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación procederá como considere conveniente.”

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante la presente, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus términos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2024/0868 de fecha 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Contratación, en la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

